



Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

RES. N° 332/2012

**VISTO:**

La Resolución CM N° 38/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se dispuso la creación del Registro de Personal para la Jurisdicción y el Ministerio Público, a cargo del Departamento de Registros de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público.

Que mediante el artículo 4° de la misma norma se estableció la apertura de un período de inscripción voluntaria en el mencionado registro, hasta el día 18 de mayo de 2012.

Que razones operativas aconsejan extender dicho plazo hasta el día 31 de mayo del año en curso, conforme lo previsto por el artículo 9° de la propia Resolución CM N° 38/2012.

Que, asimismo, para una mejor organización de las actividades de capacitación previstas en el artículo 13 de la norma precedente aludida, luce conveniente solicitar a quienes se inscriban en el Registro que manifiesten su preferencia por incorporarse al fuero Penal, Contravencional y de Faltas o al Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, a tales fines, corresponde instruir al titular del Departamento de Registros de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público para que adapte en tal sentido los formularios de inscripción y requiera el ejercicio de dicha opción a quienes a la fecha ya se hayan inscripto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2012 el plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución CM N° 38/2012.

Art. 2°: Requerir a los agentes que se inscriban en el Registro de Personal para la Jurisdicción y el Ministerio Público que manifiesten su preferencia por incorporarse al fuero Penal, Contravencional y de Faltas o al Contencioso Administrativo y Tributario.

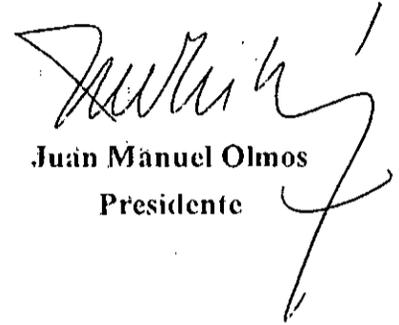


Art. 3º: Instruir al titular del Departamento de Registros de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público para que adapte los formularios de inscripción a los recaudos previstos en el artículo anterior y requiera el ejercicio de dicha opción a quienes a la fecha ya se hayan inscripto en dicho Registro.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a todas las dependencias y a las asociaciones gremiales de los empleados y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 332/2012

  
Gisela Candarile  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente